ESTUDIO PREVIO

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

Uno de los principales objetivos del proceso de descentralización es mejorar el nivel de vida de los ciudadanos a través de una eficiente prestación de servicios, lo cual depende en buena medida de la calidad de los procesos de planificación y contratación. En este sentido, la planificación como proceso continuo, debe ser asumida de manera responsable por los gerentes públicos en los diferentes momentos de la gestión pública (planeación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas).

Es importante señalar que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

Que el Hospital Santa Ana, es una institución del sector salud, de carácter municipal, descentralizado de baja complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al municipio de Falan, destinado a prestar servicios de salud.

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, establece que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que el Hospital Santa Ana de Falan, Tolima, para garantizar la adecuada prestación del servicio de salud requiere del suministro de elementos de oficina, papelería y otros, y así cumplir a cabalidad con su deber misional.

El Hospital Santa Ana, requiere el suministro de papelería y otros, siendo elementos fundamentales para el cumplimiento de las labores administrativas y la misión institucional asignada como E.S.E., para la realización de documentos internos que soporten las actividades y permiten documentar el cumplimiento de la labor, igualmente generar la documentación que sale con otros destinatarios ya sean entidades del estado o de carácter particular.

El Hospital Santa Ana de Falan en cumplimiento de la misión institucional y teniendo en cuenta las necesidades a satisfacer de insumos de oficina, para el cumplimiento de las

funciones y responsabilidades propias, generando mayor eficiencia y eficacia en los resultados de nuestros funcionarios y en cumplimiento de las normas vigentes, requiere que las oficinas cuenten con las mínimas condiciones exigidas para el desarrollo de las diferentes labores que realizan los funcionarios de la Entidad, por lo que se hace necesario contratar el suministro de papelería y otros.

Revisando las existencias de elementos que se encuentran en el almacén, la entidad no posee la cantidad de elementos suficientes para cubrir las necesidades que se requiera, por lo cual debe contar con todas las herramientas suficientes para que su funcionamiento sea óptimo; cada una de las dependencias tiene que realizar diferentes actividades de acuerdo a sus funciones, muchas de las cuales deben ejecutarse dentro de plazos establecidos.

El Hospital Santa Ana de Falan, frente a la necesidad de garantizar la prestación del servicio, ha dado lugar a contratar con personas naturales o jurídicas externas, no vinculadas como servidores o funcionarios de la Administración, a través de contratos de prestación de servicios.

2. La descripción del objeto a contratar.

EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERIA, IMPRESOS Y PUBLICACIONES, MANTENIMIENTO Y OTROS QUE REQUIERE EL HOSPITAL SANTA ANA.

3. Las condiciones técnicas exigidas. El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones al momento de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL, a cumplir con el objeto del presente contrato, a realizar las siguientes actividades: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, según el presupuesto y actividades anexas y la propuesta presentada por el contratista las cuales hacen parte integral del contrato. 2. Garantizar que los elementos a suministrar sean de óptima calidad. 3. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Hospital. 4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato. 5. Reportar inmediatamente a El Hospital las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 7. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 8. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el Hospital para el buen éxito de su gestión. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato. 10. El contrato que se pretende suscribir deberá ejecutarse en la jurisdicción territorial del Municipio de Falan, Tolima. 11. Suministrar y prestar el servicio durante todo tiempo de ejecución del contrato, suministro de acuerdo a las actividades

establecidas en el anexo técnico del contrato. 12. El contratista debe garantizar el suministro durante el tiempo de la duración del contrato. 13. Reportar al contratante las dificultades que se presenten en relación al desarrollo del contrato y proponer las alternativas de solución. 14. Responder por la buena calidad del objeto contratado. 15. El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. 16. Presentar al supervisor del contrato la factura detallada con valor unitario y total, y coordinar la entrega de los bienes y elementos de acuerdo a las características exigidas, para que se certifique su entrega y permitan la verificación de las condiciones mínimas. 17. Avisar al hospital dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.18. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes. 19. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el hospital por conducto del Supervisor. 20. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social. 21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 22. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el hospital para el buen éxito de su gestión.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: Son obligaciones del HOSPITAL; **a)** velar por que EL CONTRATISTA cumpla con el 100% con la ejecución del contrato de suministro dentro del tiempo establecido en el mismo. **b)** cancelar al CONTRATISTA el valor de los honorarios pactados en la forma establecida en el presente contrato de suministro; **c)** designar un funcionario del Hospital para que ejerza la supervisión de las actividades determinadas como objeto contractual; **d)** Permitir y facilitar el libre acceso del CONTRATISTA a las instalaciones del HOSPITAL, lugar donde será ejecutado el contrato en los días y horas programadas para ejecutar el objeto contractual; y **e)** verificar el pago oportuno y en las cuantías obligadas de los aportes a salud, pensión riesgos profesionales y parafiscales. 4. El valor estimado del contrato y su justificación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.500. 000.oo), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Valor
1		
	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos)	$9.000.000
2	Impresos y Publicaciones	$3.000.000
3	Mantenimiento	$2.500.000

Suma que EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales, previa certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones expedida por parte del

supervisor del contrato, y acreditación del pago de los aportes a la seguridad social. PARÁGRAFO: Todos los impuestos que surjan del presente contrato, están a cargo del CONTRATISTA y por lo tanto el Hospital efectuará las retenciones de ley a que haya lugar.

El tipo de remuneración que se pactará será mediante pagos parciales por ser los más acertados desde el aspecto económico, de la eficiencia y la eficacia, teniendo en cuenta el perfil profesional que debe cumplir el futuro contratista.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

No.	Descripción (Tipificación)	Observaciones	Asignación del riesgo	
			Entidad	Contratista
1	Riesgo jurídico	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del Contrato	X	X
2	Personal y equipo	Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado		X
3	Riesgo económico	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el hospital y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto		X
4	RIESGO ALTERACIÓN DE CONDICIONES DEL CONTRATO	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimo del hospital y que no se pongan en conocimiento de la entidad.		X

5. Fundamentación jurídica de la modalidad de contratación.

Contrato de prestación de servicios. Manual de contratación de la entidad

6. El plazo de ejecución del contrato.

El término para la ejecución del objeto contratado será de ochenta y dos (82) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

8. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34 de enero 09 de 2025.

9. Garantías. El Hospital Santa Ana de Falan, Tolima, se abstiene de exigir garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo normado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad.

10. Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la persona que determine el Gerente del Hospital, quien tendrá entre otras las siguientes funciones: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley. c) Será el intermediario entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de idoneidad del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. e) Las demás establecidas en la ley.

Dada en Falan, Tolima, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

ELKIN YOVANI GONZALEZ ESPINOSA
Gerente